

Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PEMEX S.A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: la escritura pública de constitución de la compañía denominada "PEMEX S.A.", se otorgó ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 6 de marzo de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8085, de 20 de marzo de 1979. La inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 248, Tomo 110, de 23 de marzo de 1979.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Peter Mertens, Fanny Flores, Carlos Guerrero Ponce, Gerardo León y doctor José Guerrero Ponce. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Peter Mertens que es alemán, y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La compañía se denomina "PEMEX S.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto social: El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra-venta, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de máquinas para la industria petroquímica, textil, maderera, gráfica, automotriz, máquinas y equipos para construcción, compra y venta de vehículos automotores, aviones y equipos aéreos, barcos y equipos marítimos, compra venta de repuestos automotrices, aéreos y navales; compra y venta de accesorios para vehículos motorizados, naves aéreas y navales; compra y venta de artefactos eléctricos como refrigeradoras, televisores, lavadoras de ropa y de platos, secadoras de ropa, accesorios de cocina, implementos para el hogar como lámparas, relojes, pulidoras, abridoras, encenderas, aspiradoras, equipos de sonido.

6.— Capital Social: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUAVES dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil suaves cada una.

7.— Integración de Capital: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas, integrado de la siguiente manera:

En numeración s/. 128.000
Por pagar s/. 372.000

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL GERENTE: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 abril 1979

Dr. Enrique Cobo Barona
Secretario General

PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA. — Quito, 10 de mayo de 1977. A las 10:30 a.m. — Vistos: — La demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. — En consecuencia se ordena el embargo del automotor cuyas características y demás especificaciones consta del contrato de prenda industrial que se adjunta a los autos; hecho se rematará en pública subasta, para la práctica de la presente diligencia cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositario Judiciales del Cantón. Cítese al demandado en el lugar designado para el efecto. Previo recibo y constancia en autos y atento lo dispuesto por el Art. 1.114 del Código de Procedimiento Civil, desglócese el documento solicitado por el actor. — Téngase en cuenta el domicilio designado por el actor para posteriores notificaciones. — f) Dr. Napoleón Mendizábal G. — SIGUE EL PROVEIDO Y NOTIFICACIONES. — JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, 7 de Febrero de 1979. A las 10 a.m. — Vistos: Vistas las peticiones anteriores, previo a proveer sobre la designación de perito avaluador, para los efectos peticionados en el último escrito sobre petición al demandado que se dice desconocida, el actor de cumplimiento a lo dispuesto por el inciso tercero del Art. 87 reformado mediante decreto supremo N° 3070 de 30 de noviembre de 1978 publicado en Registro Oficial N° 735 de 20 de diciembre del mismo año. Notifíquese. — f) Dr. Napoleón Mendizábal G.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, 26 de marzo de 1979. A las 10 a.m. — Atento el juramento rendido por el actor señor GONZALO BACA MOSCOSO, ordénase que se le cite al señor MARCO TAPIA, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, en virtud a lo ordenado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado. Notifíquese. f) Dr. Napoleón Mendizábal García.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, 5 de abril de 1979.

Ldo. Angel M. Cahuasqui Ch.
SECRETARIO DE JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Divorcio (Art. 109, numeral 11° Código Civil)
ACTOR: Carlos Anibal Paredes Rodríguez
DOMICILIO: Dr. Gustavo Argüello (Cuenca 502)
DEMANDADA: Inés Peralta
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Elio Sánchez Ramírez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — Quito, 21 de marzo de 1979:

AVISOS CLASIFICADOS

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 942515, Cta. Cte. N° 51022-7, Banco Pacífico, por \$ 1.850. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 821497, Cta. Cte. N° 50492-0, Banco del Pacífico, por \$ 3.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 918418, Cta. Cte. N° 43679-8, Banco del Pacífico, por \$ 4.060,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 601083, Cta. Cte. N° 43376-4, Banco del Pacífico, por \$ 1.010,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 571871, girado por Banco Popular, por \$ 1.720,00, Cta. Cte. N° 42279-7. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de sesenta días desde la última publicación. 22-7

POR pérdida se anulan los formularios de cheques Nos.: 365791 al 365800 inclusive, de la Cta. Cte. N° 41.91.781, que la señorita María Rosa Espinosa, mantiene en el Banco Holandés, Quito. 22-7

POR pérdida se anula el cheque N° 111531, por \$ 2.000,00, girado contra la Cta. Cte. N° 41.55.025, que Liguigas del Ecuador S. A., mantiene en el Banco Holandés, Quito. Quien considere tener derecho, puede reclamar en 60 días a partir de la tercera publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 319823, girado por María Eugenia Tobar, Cta. Cte. N° 158168, Banco del Pichincha (Amazonas), con fecha 5 de abril de 1979, por s/. 2.147,90. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 855508, girado por Metalinox S. A., Cta. Cte. N° 2918-1, Banco Internacional, con fecha 15 XII 78, por \$ 2.400,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su última publicación. 22-7

POR pérdida queda anulado el título de crédito N° 37028 de Municipalidad de Quito, de Laura de Rodríguez, por s/. 25.500,00. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 695530, girado por Metalinox S. A., Cta. Cte. N° 2918-1, Banco Internacional, con fecha 31 X 78, por \$ 1.660,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-7

QUEDA anulado por haberse extrañado el cheque N° 096811, girado por Carlos Marchán V., Cta. Cte. N° 100393-1, Banco La Filantropía, por \$ 6.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-7

LUCHO ARTEAGA Y SU CONJUNTO
Telfs. 517680 — 311517

22-12

SUPER SONIDO ONDA SEIS
Telfs. 217525 — 518156

22-12

Los "Blue Stars"
Telfs. 214798 - 219316

22-12

Oportunidad
Equipo amplificador vendo.
Telf. 216287.

22-12

LOS CELESTES
TELF.: 268855

22-8

QUEDA anulada por haberse extrañado la Libreta de Ahorros N° 51859, Coop. San Francisco de Asís de Luis Alfredo Morales Cadena. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde la presente publicación.

22-8

QUEDA anulada por haberse extrañado la Libreta de Ahorros N° 57-3-03343-7, Banco La Filantropía de María del Carmen Guamanza Jaramillo. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde la tercera publicación.

22-8

CONJUNTO ONDA CINCO
Telfs 531693 - 514922

22-18

"Sonora" Metropolitana
546124 - 545297

22-27

